

POLÍTICA INTEGRAL COVOLCO

COVOLCO, Somos una compañía dedicada al transporte de carga, comprometida con el comportamiento socialmente responsable, constituyendo una parte esencial de la estrategia que asegura la sustentabilidad y el éxito de nuestra empresa, con la integridad mediante un trabajo en equipo constante y atento a identificar analizar y controlar las causas que atentan al principio de seguridad, apoyados en la mejora continua de los sistemas de gestión, protegiendo los intereses de clientes, partes interesadas, trabajadores, contratistas y proveedores, fortaleciendo la cadena de suministro y servicios, rechazando cualquier novedad y actividad ilícita comprometidos con la seguridad en las vías, se establecen procesos para la eliminación de los riesgos presentes en la cadena de suministro aplicando buenas prácticas de seguridad en las actividades relacionadas con el compromiso de un comercio nacional e internacional seguro.

COVOLCO, implementará los Instrumentos archivísticos para la gestión documental y las metodologías para la generación, recepción, distribución, trámite, organización, consulta, conservación y disposición final de los documentos dentro de la entidad; siendo estas las actividades que comprende los procesos de Planeación, Prestación de servicios, Gestión y Trámite, Organización, Transferencia, Disposición de documentos, Preservación a largo plazo y Valoración, para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. El alcance de esta política aplica para todos los centros de trabajo, todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y/o vinculación incluyendo contratistas y subcontratistas.

Por estos motivos nos comprometemos a mantener un conjunto de normas, procedimientos y programas que contribuyan a:

- Asignar recursos financieros, humanos y de infraestructura necesarios para el desarrollo del sistema de gestión HSEQ, SV y Gestión de control de Seguridad.
- La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y determinación de los respectivos controles.
- La promoción de la calidad de vida laboral, la prevención lesiones personales y enfermedades laborales, la prevención de los accidentes, daño a la propiedad e impacto socio-ambiental.

	POLITICA INTEG	RAL COVOLCO	OD-HSE-001
COVOLCO	Revisión No: 10	Fecha de revisión: Enero 21 de 2025	Página 2 de 4
(a)	Revisado por: Líder HSEQ	Aprobado por: Gerente	

- Mantener contacto y buenas relaciones con la fuerza pública y las organizaciones de investigación y control del país, dentro de una estrategia de seguridad complementaria y de cooperación.
- La prevención de delitos dentro y fuera de las instalaciones de la Cooperativa (agencias, sucursales, puestos de avanzada, vías nacionales)
- Asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable a sus actividades, productos, servicios, riesgos laborales así como con otros compromisos que suscriba en ese ámbito de los requisitos legales y aquellos establecidos porel cliente y que son aplicables a la organización
- Promover de forma permanente en nuestros trabajadores, asociados el autocuidado generando instrucción como prevenir el actuar de ladelincuencia común organizada y grupos terroristas
- Garantizar la mejora continua al Sistema Integrado para la Gestión de la Calidad, el Medio Ambiente, la Seguridad y Salud en el trabajo, seguridad vial, seguridad fisicay su eficacia.
- Prevenir y controlar los aspectos e impactos ambientales negativos aplicables a la organización.
- La protección del medio ambiente mediante el uso sostenible de recursos naturales renovables y no renovables.
- La mitigación y adaptación al cambio climático.
- La prevención de la contaminación ambiental de la biodiversidad y ecosistemas (derrames y/o contingencias).
- La promoción de la calidad de vida laboral, la prevención de enfermedades laborales, la prevención de los accidentes y daño a la propiedad e impacto socio-ambiental.
- Garantizar la mejora continua del sistema de gestión ambiental mejorando el desempeño ambiental.
- Cumplir con los requisitos normativos legales ambientales vigentes y demás aplicables de acuerdo al contexto de la organización y partes interesadas.
- Prevenir el contrabando, tráfico de sustancias ilícitas, actividades terroristas y los daños a la propiedad.
- Cumplir con las regulaciones establecidas por la UIAF (unidad de la información y análisis financiero) en la Política del SIPLAF (Sistema de prevención y control de lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva) y los lineamientos del oficial de cumplimiento.
- Proteger los datos personales tratados por COVOLCO en cumplimiento de los derechos de los titulares, establecidos es la ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Dar cumplimiento a la Política establecida por el programa de Protección de Datos.



- Fomento de la responsabilidad social con sus grupos de interés.
- Promover principios voluntarios de seguridad y derechos Humanos (PV) son un código de conducta para multinacionales del sector extractivo.
- El Sistema de Gestión Integrado dará cumplimiento a la política relacionada con la seguridad y confidencialidad de la información, para su protección, acceso y difusión, fundamentando los principios orientadores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, medio ambiente, cultura archivística, interoperabilidad, neutralidad tecnológica con orientación a la atención a nuestros clientes, funcionarios y partes interesadas.
- Cumplir con las disposiciones de las circular 026 de 2023 en temas de prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada engénero contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.

Esta política fue revisada y aprobada el 21 de Enero del 2025.

GERENTE COVOLCO



POLITICA INTEG	OD-HSE-001	
Revisión No: 09	Fecha de revisión: Mayo 16 de 2024	Página 4 de 4
Revisado por: Líder HSEQ	Aprobado por: Gerente	

IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

REVISIÓN No.	САМВІО	FECHA DE CAMBIO
00	Emisión del documento.	08/03/2004
01	Revisión y actualización del documento	21/10/2015
02	Revisión y actualización del documento	12/01/2018
03	Revisión y actualización del documento	22/01/2019
04	Inclusión y actualización de otros compromisos ambientales	26/04/2019
05	Revisión y actualización general del documento	16/01/2020
06	Revisión y actualización general del documento	12/01/2021
07	Revisión y actualización general del documento	30/01/2023
08	Revisión y actualización general del documento – Se adicionan disposiciones sobre equidad de género – circular 26 de 2023	30/01/2024
09	Actualización del documento por cambio del representante legal	16/05/2024
10	Se quito un punto que se encontraba repetido	21/01/2025



POLÍTICA CONTRA EL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Fecha de revisión: Enero 21 de 2025

Página 1 de 2

OD-HSE-002

Revisado por: Líder HSEQ

Revisión No:

Aprobado por: Gerente

POLÍTICA CONTRA EL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Es compromiso de COVOLCO garantizar un ambiente sano y seguro para sus trabajadores, clientes, asociados y subcontratistas, por esta razón se resuelve como política prohibir el uso de tabaco en cualquiera de sus formas, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas durante la realización de actividades laborales de tipo operativo y administrativo.

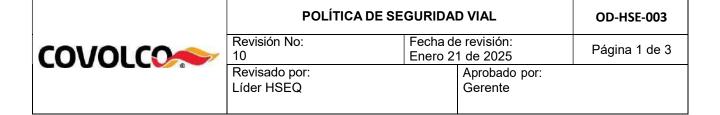
El trabajador que sea sorprendido bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas y/o consumiendo tabaco en horas laborales será sancionado de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo.

Como mecanismo de control, la Organización realizará inspecciones noanunciadas en busca de bebidas alcohólicas, drogas y sustancias psicoactivas, así mismo, se efectuará pruebas de detección de drogas y alcohol.

COVOLCO se compromete a crear conciencia entre sus trabajadores mediante campañas, charlas y divulgación de los efectos nocivos en la salud y riesgo de accidente a partir del uso y abuso de sustancias perjudiciales tales como alcohol, tabaco y drogas.

Esta política fue revisada y aprobada el 21 de Enero de 2025.

GERENTE
COVOLCO



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La organización **COVOLCO**, Somos una compañía dedicada al transporte de carga, comprometida con la planificación, diseño, implementación, seguimiento y mejora de su plan estratégico de seguridad vial, el nivel directivo de la organización está comprometido con la asignado los recursos humanos, tecnológicos y financieros con el objetivo de mejorar el desempeño en materia de prevención de la accidentad y orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en Seguridad Vial.

Los trabajadores, contratistas, sub contratistas y proveedores son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por **COVOLCO** descritas a continuación:

- Vigilar el desarrollo del mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos propendiendo al cuidado del vehículo, la carga y el conductor mismo.
- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y Transporte
 Terrestre y, en general, con el marco legal aplicable según su rol en la vía (conductor,
 pasajero, acompañante y peatón) y las especificaciones técnicas y otras que suscriba la
 organización.
- Asistir a las capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto
 por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de hábitos, comportamientos
 y conductas proactivas frente al manejo defensivo y la seguridad vial.
- Respetar los límites de velocidad de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable y la política de regulación de velocidad de Covolco.
- Evaluar los riesgos de seguridad laboral vial (considerando desplazamientos in itinere y en misión, las vías y medio de transporte, los vehículos, trabajadores, etc.)
- En la gestión de la prevención de la fatiga se establece acatar las directrices organizacionales en materia de descanso y horas de conducción constantes. (Hacer pausa activa cada 3 horas continuas de conducción, no exceder jornadas de conducción total superior a 12 horas y descansar mínimo 8 horas previo a un desplazamiento largo en los horarios de movilización de 05:00 am a 10:00 pm), o como lo determine el cliente bajo las condiciones que se presenten sin exceder lo establecido la empresa y la normatividad vigente.
- En la gestión de la prevención de la distracción, está prohibido el uso de teléfonos móviles, otros dispositivos y acciones que puedan distraer al conductor durante la conducción.

Documento Controlado - Departamento HSEQ - COVOLCO

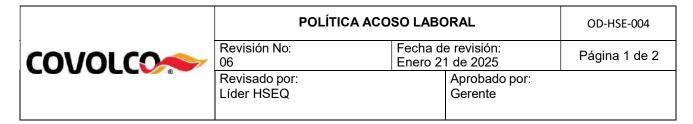
	POLÍTICA DE SE	GURIDAD VIAL	OD-HSE-003
COVOLCO	Revisión No: 10	Fecha de revisión: Enero 21 de 2025	Página 1 de 3
	Revisado por: Líder HSEQ	Aprobado por: Gerente	

- Está prohibido la conducción bajo los efectos de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas. (Periodos superiores a 24 horas)
- El conductor se compromete a usar el cinturón de seguridad y/o elementos de protección personal durante la actividad de conducción así se trate de trayectos cortos.
- El conductor de COVOLCO siempre actuara con cortesía y respeto, y dará prelación a actores viales vulnerables tales como peatones, ciclistas, motociclistas y personas con movilidad reducida.
- Garantizar la mejora continua en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, como herramienta para la prevención de los accidentes e incidentes viales según las disposiciones de la Res. 40595 del 2022 y el Dec. 1072 de 2015.

Comprometidos con el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de transporte y el mejoramiento continuo de nuestro plan de seguridad vial concentramos nuestros esfuerzos en la búsqueda de principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano, la protección del espacio público y la integridad de nuestros colaboradores y otros actores viales.

Esta política fue revisada y aprobada el 21 de Enero de 2025.

EDWIN HURTADO RABA
GERENTE
COVOLCO



POLÍTICA DE ACOSO LABORAL

COVOLCO, consiente de la importan de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, se ha creado el Instructivo de acoso laboral, contando con la participación de los socios, contratistas, empleados, y proveedores. Esto con el fin de respaldar el derecho a trabajo en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración.

COVOLCO se compromete a la prevención de comportamientos de acosos laboral y a la defensa del derecho de todos los trabajadores para ser tratados por igualdad de condiciones, con dignidad en el trabajo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolla COVOLCO, con el fin de lograr una mejora continua y colaboración en las instauración de planes de prevención en los lugares de trabajo.

El cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que puedan aparecer en torno al acoso laboral a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, según la resolución No. 652 y 1356 del 2012.

COVOLCO se compromete a cumplir con las disposiciones de las circular 026 de 2023 en temas de prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.

Esta política debe ser de estricto cumplimiento, de no ser así, se realizaron los respectivos procedimientos disciplinarios como lo contemple el reglamento interno de trabajo.

Esta política debe ser revisada anualmente, publicada y socializada a todos los niveles de la organización.

Esta política fue revisada y aprobada el 21 de Enero de 2025.

GERENTE COVOLCO



POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

COVOLCO, compañía dedicada al transporte de carga líquida y seca a nivel nacional declara su compromiso de cumplir con los límites de velocidad establecidos por el cliente según sus operaciones y lo estipulado por la República de Colombia.

	Velocidad Máxima (Km/h)		
Tipo de Tránsito	Vehículos Cargados	Vehículos Vacíos	
Vías urbanas y carreteras municipales	30	30	
Vías nacionales y departamentales	70	80	
Zonas escolares y residenciales	30	30	
EDS e Instalaciones Internas	10	10	

Es importante resaltar que para velocidades señaladas en carretera o definidas por el cliente que superen la velocidad máxima establecida, prevalece el límite de velocidad máxima permitida por Covolco, en caso contrario de que la velocidad máxima permitida por el cliente sea inferior a la permitida por Covolco, prevalece la velocidad máxima definida por el cliente, esto con relación a la responsabilidad social por el tipo de producto transportado.

El conductor debe respetar las leyes restrictivas de velocidad en la vía teniendo en cuenta condiciones determinantes durante el transporte tales como: lluvia, escasa visibilidad, caminos en malas condiciones, superficies resbalosas, y señales reglamentarias que indiquen el límite de velocidad.

Igualmente la organización se compromete a divulgar a cada uno de los conductores que intervienen en las operaciones de transporte y a las partes interesadas, la política de regulación de velocidad. La presente política aplica para todos los conductores propios, subcontratado, aliados que operan para la organización y demás actores viales.

Esta política fue revisada y aprobada el 21 de Enero 2025.

EDWIN HURTADO RABA Gerente COVOLCO



POLÍTICA DE USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD

COVOLCO, compañía dedicada al transporte de carga líquida y seca a nivel nacional declara su compromiso de cumplir con el uso obligatorio del cinturón de seguridad a todo el personal que tiene vínculo laboral con la cooperativa (administrativa, operativa, conductora, entre otros) durante todo el tiempo de movilización de vehículos propios, terceros o afiliados, sin importar la distancia del trayecto a recorrer.

El conductor y el usuario que utilicen asientos con cinturón de seguridad instalados, deberán utilizarlo de manera apropiada durante la conducción normal del vehículo de tal manera que no limite la libertad del movimiento del conductor reduciendo el riesgo de daños corporales en un accidente eventual. De lo contrario podrá ser sancionado y/o multado según el código nacional de tránsito y transporte vigente y normatividad legal vigente.

Igualmente la organización se compromete a divulgar a cada uno de los conductores que intervienen en las operaciones de transporte y a las partes interesadas, la política de uso del cinturón de seguridad. La presente política aplica para todos los conductores propios, subcontratado, aliados que operan para la organización y demás actores viales.

Esta política fue revisada y aprobada el 21 de Enero de 2025

EDWIN HURTADO RABA
GERENTE
COVOLCO

	POLÍTICA DE USO D	E DOTAG	CIÓN Y EPP	OD-HSE-008
COVOLCO	Revisión No: 05	1	e revisión: 1 de 2025	Página 1 de 2
	Revisado por: Líder HSEQ		Aprobado por: Gerente	

POLÍTICA DE USO DE DOTACIÓN Y EPP

COVOLCO, compañía dedicada al transporte de carga líquida y seca a nivel nacional declara su compromiso de entregar y velar por el uso apropiado de la dotación (camisa y pantalón) y los elementos de protección personal descritos en el I–HSE–015 Criterios de dotación y EPP, algunos de estos elementos se relacionan a continuación:

- Botas de Seguridad
- Protección auditiva
- Respirador con filtros (MP/GV)
- Casco de seguridad con barbuquejo
- Guantes de Vaqueta
- Guantes de Nitrilo
- Gafas de seguridad

Estos elementos de protección personal constituyen uno de los conceptos básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y labores realizadas, están especialmente diseñados y fabricados para preservar el cuerpo humano, bien sea en su conjunto o en alguna de sus partes contra riesgos del entorno laboral, a pesar que no evita el accidente, ni previene o controla el riesgo; si disminuye la severidad de los accidentes y lesiones presentadas. Por tanto el no usar la dotación y elementos de protección personal o usarla inadecuadamente puede incrementar la gravedad de las lesiones.

En ese orden de ideas los conductores y demás personal que lo requiera deberán de forma obligatoria portar y utilizar apropiadamente los elementos, ya que en las oficinas, agencias, puntos de enturne y puestos de control en ruta será requisito para la posterior entrega de órdenes de cargue, asignación de turno de cargue y descargue, sellos de autorización y demás documentos propios de la operación de transporte, adicional quien incurra en esta falta podrá ser sancionado según el Reglamento Interno de Trabajo.

Igualmente la organización se compromete a divulgar a cada uno de los conductores que intervienen en las operaciones de transporte y a las partes interesadas, la política de uso de dotación y EPP. La presente política aplica para todos los conductores propios, subcontratados y personal de campo, que operan para la organización.

Esta política fue revisada y aprobada el 21 Enero de 2025

EDWIN HURTADO RABA
Gerente
COVOLCO

Documento Controlado - Departamento HSEQ - COVOLCO



POLÍTICA DE USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES

COVOLCO, compañía dedicada al transporte de carga líquida y seca a nivelnacional declara su compromiso de prohibir el uso de equipos de comunicación mientras se está conduciendo incluso el uso de ayudas tecnológicas como manos libres, entre otras. Para el correcto uso de los equipos de comunicación se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, portátiles y otros dispositivos electrónicos móviles están prohibidos cuando el vehículo está en movimiento.
- Los conductores y/o personal operativo en misión no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras se conduce un vehículo.
- El uso de mapas, sistema GPS deberán ser programados antes de iniciar los viajes y no durante el transcurso de la operación del vehículo.
- Si es necesario realizar una llamada telefónica en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.

Igualmente la organización se compromete a divulgar a cada uno de los conductores y/o personal en misión que intervienen en las operaciones de transporte y a las partes interesadas, la política de uso de equipos de comunicación. La presente política aplica para todos los conductores propios, subcontratados y personal de campo con vehículo empresarial, que operan parala organización.

Esta política fue revisada y aprobada el 21 de Enero de 2024

EDWIN HURTADO RABA
GERENTE
COVOLCO



Política De Seguridad Fisica (SGCS)

Fecha de revisión: Mayo 16 de 2024

Página 1 de 4

OD-HSE-043

Revisado por: Líder HSEQ

Revisión No:

Aprobado por: Gerente

POLÍTICA DE SEGURIDAD FISICA, SISTEMA DE GESTION CONTROL Y SEGURIDAD (SGCS)

INTRODUCCIÓN

La seguridad física identifica las amenazas, vulnerabilidades y las medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos patrimoniales, COVOLCO integrante de la cadena logística de comercio nacional y exterior, apoyados en un SGCS, damos prioridad a la gestión del riesgo en la cadena de suministro, logrando el control y protección de amenazas, previniendo todo acto ilícito en las actividades relacionadas con el transporte; con el compromiso de un comercio seguro mediante un trabajo en equipo, armado de buenas prácticas contrarrestamos los factores de riesgo que atentan contra los principios de seguridad y tranquilidad.

Esta política describe, que nuestra prioridad es suministrar procesos encaminados a la protección de la integridad física, patrimonial, estructural y la reputación de nuestros trabajadores, asociados, clientes y proveedores.

OBJETO

Definir las directrices que en materia de seguridad física deben ser tenidas en cuenta para preservar la integridad de las personas, activos físicos, intelectuales, de reputación, y todo el patrimonio asociado a COVOLCO.

ALCANCE

Esta política aplica para todos los trabajadores, contratistas, terceros autorizados, y demás grupos de interés relacionados con COVOLCO

REFERENCIAS NORMATIVAS

- Norma BASC V6 2022
- Norma ISO 31000 (Recurso de Consulta)
- Resolución Número 004089 DIAN PONAL Requisitos OEA (Recurso de Consulta)
- Norma ISO 37001 2016 (Recurso de Consulta)
- Compromisos Practicas Anti-soborno



Política De Seguridad Fisica (SGCS) Revisión No: 03 Fecha de revisión: Mayo 16 de 2024 Revisado por: Líder HSEQ OD-HSE-043 Página 2 de 4 Aprobado por: Gerente

- Sistema de gestión Interno SIPLAFT-PADM-LAF- COVOLCO
- Sistema de gestión Interno y de Protección a la Información -COVOLCO
- Políticas Integradas HSEQ COVOLCO
- Manual De Políticas y Procedimientos De Tratamientos De Datos (M-SEG-004)

COMPROMISOS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD FISICA

- La alta dirección debe fomentar e implementar cultura de seguridad, asignar recursos financieros, humanos y de infraestructura necesarios para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión de Control y Seguridad
- Todos los trabajadores de COVOLCO deben identificar, valorar y emprender acciones para prevenir y mitigar los riesgos asociados al cargo desempeñado y al entorno donde ejerce su rol laboral
- Es obligatorio para todos los trabajadores de COVOLCO reportar los eventos que representen un riesgo de seguridad para las personas, activos, infraestructura, o reputación de la cooperativa.
- La alta dirección debe fomentar procesos encaminados a la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y determinación de los respectivos controles.
- Mantener contacto y buenas relaciones con la fuerza pública y las organizaciones de investigación y control del país, dentro de una estrategia de seguridad complementaria y de cooperación.
- La prevención de delitos dentro y fuera de las instalaciones de la Cooperativa (agencias, sucursales, puestos de avanzada, vías nacionales)
- Promover de forma permanente en nuestros trabajadores, asociados el autocuidado generando instrucción como prevenir el actuar de la delincuencia común, organizada y grupos terroristas.
- Prevenir el contrabando, tráfico de sustancias ilícitas, actividades terroristas y los daños a la propiedad, ajustados a nuestro sistema SIPLAF – LAF. Con reportes permanentes en la UIAF.
- Las actividades de seguridad física patrimonial desarrollados por los diferentes niveles de la cooperativa se regirán por los principios de legalidad y transparencia, eficiencia, responsabilidad, cooperación y oportunidad.
- COVOLCO se encuentra comprometida con las prácticas anti-soborno que han sido reconocidas e identificadas mundialmente. No sólo dentro de nuestras operaciones, sino también en las **transacciones y la cadena** de valor.



Política De Seguridad Fisica (SGCS) Revisión No: 03 Fecha de revisión: Mayo 16 de 2024 Revisado por: Líder HSEQ OD-HSE-043 Página 3 de 4 Página 3 de 4

• Fomento de la responsabilidad social y gestión del entorno con todos sus grupos de interés.

Esta política fue revisada y aprobada el 16 de Mayo del 2024.

GERENTE
COVOLCO



Política De Seguridad Fisica (SGCS)

Fecha de revisión: Mayo 16 de 2024

Página 4 de 4

OD-HSE-043

Revisado por: Líder HSEQ

Revisión No:

03

Aprobado por: Gerente

IDENTIFICACIÓN DE CAMBIO

REVISIÓN No.	САМВІО	FECHA DE CAMBIO
00	Emisión del documento.	09/09/2017
01	Revisado y actualizado	15/05/2020
02	Se revisa y se actualiza la política en general	03/03/2023
	Actualización del documento por cambio de representante legal	16/05/2024





POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL Revisión No: 01 Fecha de revisión: Enero 21 de 2025 Revisado por: Aprobado por:

Gerente

POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL "COVOLCO"

Líder HSEQ

INTRODUCCIÓN

Si bien la presente política está definida conforme a la normatividad que regula el derecho a la desconexión laboral en Colombia, las acciones encaminadas por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO" como empresa familiarmente responsable, es promover el equilibrio en la relación de descanso y el trabajo, en aras de propiciar el desarrollo profesional de las personas, bajo criterios de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral destacando el derecho que tienen los mismos a disfrutar de su tiempo libre y de descanso.

OBJETIVO:

Establecer la importancia del descanso y el derecho a la desconexión laboral por fuera de la jornada de trabajo de los trabajadores de **COVOLCO.**, a no tener contacto por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de su jornada ordinaria, así como también señalar los parámetros para garantizar su aplicación y correcta protección.

Lo anterior, encaminado a que los trabajadores de nuestra Cooperativa puedan disfrutar efectivamente de su tiempo libre, tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones, sin estar al pendiente de situaciones de índole laboral.

APLICACIÓN:

La presente política está dirigida a todo el personal que se encuentra vinculado laboralmente con la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO", incluyendo aquellos trabajadores que desarrollan el objeto de su contrato de manera remota, desde casa, mediante teletrabajo u otras modalidades de trabajo concedida, promovido por todos como equipo de trabajo, y principalmente por sus gerencias, direcciones, jefaturas, coordinadores y demás cargos de liderazgo que aseguren el respeto por el derecho a la desconexión de todos los trabajadores.

MARCO NORMATIVO:

La siguiente política encuentra fundamento en la siguiente normatividad aplicable:

LEY 2191 DE 2022:

ARTÍCULO 4°. Garantía del derecho a la desconexión laboral. Los trabajadores o servidores públicos gozarán del derecho a la desconexión laboral, el cual inicia



POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL			OD-HSE-048
Revisión No: 01	Fecha de revisión: Enero 21 de 2025		Página 2 de 6
Revisado por: Líder HSEQ		Aprobado por: Gerente	
LIUCI IISEQ		Gerenie	

una vez finalizada la jornada laboral. El ejercicio del mismo responderá a la naturaleza del cargo según corresponda al sector privado o público. Asimismo, el empleador deberá garantizar que el trabajador o servidor público pueda disfrutar efectiva y plenamente del tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones y de su vida personal y familiar.

ARTÍCULO 5°. Política de desconexión laboral. Toda persona natural o jurídica de naturaleza pública o privada, tendrá la obligación de contar con una política de desconexión laboral de reglamentación interna, (...)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 53. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores.

DERECHO A LA DESCONEXIÓN LABORAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO". – FORMA COMO SE GARANTIZARÁ Y EJERCERÁ TAL DERECHO.

En reconocimiento del derecho y garantía a la desconexión laboral que tienen los trabajadores de COVOLCO, al finalizar la jornada de trabajo no se deberán formular órdenes u otros requerimientos al trabajador para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral. De este modo, salvo que sea una situación excepcional o de fuerza mayor o caso fortuito mediante la cual se vea comprometido el correcto funcionamiento de la compañía o la prestación del servicio de transporte de carga por carretera, y sea necesario ponerse en contacto con el respectivo personal a cargo, no será interrumpido el tiempo libre de nuestros trabajadores para responder, leer, o tramitar cualquier tipo de comunicación o solicitud que le sea remitida mediante correo electrónico, llamada telefónica, WhatsApp o algún otro medio tecnológico.



POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL

Fecha de revisión: Enero 21 de 2025

Página 3 de 6

OD-HSE-048

Revisado por: Líder HSEQ

Revisión No:

01

Aprobado por: Gerente

MEDIDAS QUE SERÁN APLICADAS PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA DESCONEXIÓN LABORAL.

Con la finalidad de garantizar el derecho a la desconexión laboral, se establece que los diferentes mensajes, correos, solicitudes y requerimientos que le sean enviados a los trabajadores se remitirán en la medida de lo posible durante la jornada de trabajo. Aquellas solicitudes enviados una vez finalizada la jornada de trabajo, contarán a partir del inicio del día siguiente hábil laboralmente.

Será obligación del trabajador próximo a acceder a sus vacaciones, licencias, permisos o cualquier otro periodo de tiempo de descanso, dejar sus actividades al día y entregar un informe con las labores que se encuentran pendientes por tramitar, así como a programar automáticamente una respuesta desde su correo electrónico con un mensaje que alerte al remitente no encontrarse laboralmente disponible señalando las fechas de regreso, a partir del cual, podrá atender la solicitudes, redireccionando la persona que supla las veces de su cargo en la empresa.

Se evitará programar reuniones, sin importar cual sea su modalidad (presencial o video llamada) fuera de la jornada y horario de trabajo para aquellos trabajadores que no clasifiquen en empleados de manejo y confianza.

Finalizada la jornada de trabajo, el trabajador no tendrá contacto ni estará obligado a estarlo, con cualquier medio o herramientas tecnológicas o no relacionadas con su ámbito laboral.

En virtud de garantizar la productividad y adecuada prestación de los servicios ofertados por COVOLCO, el ejercicio del derecho a la desconexión laboral no se verá afectado ni desconocido, cuando quiera que el trabajador se encuentre reponiendo tiempo por permisos laborales concedidos de manera remunerada o cuando voluntariamente el trabajador labore fuera de su horario de trabajo, sin que medie exigencia o requerimiento alguno por parte de la empresa.

USO DE LAS HERRAMIENTAS DE TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIÓN.

Con la finalidad de cumplir con la presente política de desconexión laboral, las diferentes herramientas tecnológicas deberán ser usadas correctamente, motivo por el cual es importante que se cumplan y se consideren los siguientes parámetros:

Frente a los diferentes dispositivos que sean asignados para la ejecución del trabajo (Computadores, celulares, tabletas) es importante que los mismo no sean utilizados fuera de la jornada laboral, lo anterior con la finalidad de evitar que la misma se extienda y presente interrupciones en el descanso de los trabajadores.

Los trabajadores no estarán obligados al ingreso a los correos electrónicos corporativos durante su periodo de vacaciones o licencias que sean otorgadas.



POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL			OD-HSE-048
Revisión No: 01	Fecha de revisión: Enero 21 de 2025		Página 4 de 6
Revisado por: Aprobado por: Líder HSEQ Gerente			

Se implementará el uso de la opción "retrasar entrega" en los correos electrónicos corporativos que tengan Outlook, con la finalidad de programar las diferentes solicitudes y requerimientos para que estas sean recibidos durante la jornada y el horario de trabajo de los diferentes trabajadores. En caso de no efectuarse la opción "retrasar entrega" o no contar con el mismo, se contará la asignación respectiva del caso enviado por email o cualquier otro medio de uso tecnológico, a partir del inicio del día siguiente hábil laboralmente.

En los casos en que por fuerza mayor sea necesario requerir al trabajador que ya haya finalizado su jornada de trabajo o se encuentre en un periodo de descanso se utilizará como herramienta la llamada telefónica o contacto por APP de mensajería celular.

EXCEPCIONES AL DERECHO DE DESCONEXIÓN LABORAL.

Con la finalidad de que no se vea interrumpido el correcto funcionamiento de COVOLCO, y atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2191 de 2022, quedan exceptuados del derecho a la desconexión laboral aquellos cargos de dirección, confianza y manejo. Así como también aquellas labores que deban ser ejecutadas en tiempo extra o de reposición, previamente autorizadas, con la finalidad de evitar perjuicios frente a la compañía, la prestación de servicios o terceros. Lo anterior, sustentado en la mencionada ley, a extraer a continuación:

ARTÍCULO 6°. Excepciones. No estarán sujetos a lo dispuesto en esta ley: Los trabajadores y servidores públicos que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo;

Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente, entre ellos la fuerza pública y organismos de socorro;

Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa o institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la empresa o la institución, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

ACCIONES PREVENTIVAS DE COVOLCO PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.

Acciones de formación y de sensibilización sobre el uso razonable de las herramientas tecnológicas de COVOLO así como el respecto al derecho de desconexión laboral promovido por la normatividad y adoptado a su propósito y compromiso como empresa familiarmente responsable.

Acciones a través de actividades comunicativas sobre el respeto al tiempo de descanso de los trabajadores tras la finalización de su jornada laboral, socializando la política presente, como mecanismo para que los trabajadores la conozcan, la apropien y se cumpla, efectuando actividades como: comunicados generales al interior de la empresa,



POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL			OD-HSE-048
Revisión No: 01	Fecha de revisión: Enero 21 de 2025		Página 5 de 6
Revisado por: Líder HSEQ	Aprobado por: Gerente		

QUE

para que todo trabajador conozcan la política de desconexión cargada en su página web, capacitaciones a los líderes de proceso sobre esta política de desconexión, entre otros.

Socialización en inducción para los líderes del proceso y demás trabajadores contratados, para dar a conocer el derecho a la desconexión laboral desde su ingreso.

TRÁMITE Y SOLUCIÓN DE QUEJAS POR COMPORTAMIENTOS DESCONOZCAN EL DERECHO A LA DESCONEXIÓN LABORAL.

A nivel correctivo el comité de convivencia laboral de COVOLCO dará trámite y solución a las quejas relacionadas con la prohibición o no garantía del derecho a la desconexión laboral siguiendo lo establecido a continuación:

FTADA	DDOOEDIMENTO
ETAPA	PROCEDIMIENTO
1. Interposición de quejas por los trabajadores.	El trabajador podrá interponer sus quejas mediante comunicación escrita enviada a través del correo electrónico del comité de convivencia laboral comitedeconvivencialaboral@covolco.com
	La queja deberá indicar como mínimo:
	Nombre del Querellante.(si es anónimo se indicara tal condición) Nombre del Querellado.
	Fecha o fechas de ocurrencia de los hechos. Descripción detallada de los hechos.
	Material Probatorio que pretende hacer valer para demostrar el hecho.
	-El Comité en pleno debe propender por garantizar la confidencialidad durante todo el abordaje del caso.
	El comité procederá a verificar la información de la queja, revisando si las conductas se consideran modalidades y/o conductas que constituyan acoso laboral o desconocimiento al derecho de desconexión laboral regulado en la ley.
	Revisada la queja, el comité le hará saber al interesado, mediante escrito confidencial que conoce de la queja y si fuere el caso lo requerirá para que aclare o amplíe la queja radicada.
	Si el querellante no ampliara o aclarara la queja presentada en los términos requeridos por el Comité, archivará la misma por no contar con los elementos suficientes para valorar el caso, sin perjuicio que pueda volver a presentarse la queja con el lleno de los requisitos.
 Recibo, conocimiento y revisión de quejas por parte de comité y aspectos probatorios 	Posteriormente el Comité deberá correr traslado de la queja al querellado, para que este ejerza su derecho de defensa y aporte el material probatorio que estime conducente.
	-Si la conclusión es que el asunto caso se enmarca dentro de una conducta constitutiva de acoso laboral, el comité procederá a dar trámite a la queja verificando los hechos con las pruebas del caso y las circunstancias en que los hechos han ocurrido. Para ello, se podrá citar o requerir por escrito individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma, implementando mecanismos de solución del conflicto, y si es del caso, verificación de acuerdos alcanzados. Las sesiones probatorias deberán adelantarse haciendo saber, tanto al trabajador que presenta la queja, como al presunto acosador, que este es un escenario en el que en primera instancia se pretenden construir soluciones negociadas para lograr un buen ambiente laboral.



POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL OD-HSE-048 Revisión No: Fecha de revisión: Página 6 de 6 01 Enero 21 de 2025 Revisado por: Aprobado por:

Líder HSEQ

Si la conclusión es que el asunto caso se enmarca dentro de una conducta por acoso laboral o desconocimiento al derecho de desconexión del trabajador, el comité procederá de forma conciliatoria 3. Decisión y seguimiento al cumplimiento de compromisos a emitir la decisión y/o recomendaciones que juzquen adecuada para superar las situaciones que fueron sometidas a su consideración y finalmente emitirá la comunicación por escrito a las partes involucradas, así como, a las diferentes dependencias de la empresa que corresponda y/o a la Gerencia cuando fuere el caso.

Gerente

Estas quejas deberán ser respondidas en lo posible en un término máximo de dos meses, contados a partir de la fecha en que la misma fue presentada. En caso que no se puedan cumplir con los términos señalados, el Comité le informará a las partes intervinientes.

Finalmente, el comité en reunión solicitará los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.

En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el comité de convivencia laboral, deberá remitir la queja a la . Gerencia para su amigable y conciliador cierre.

En caso que el Comité considere que lo hechos no son constitutivos de acoso laboral o de desconocimiento al derecho de desconexión laboral, procederá a emitir comunicación a las partes intervinientes. exponiendo sus consideraciones del caso.

MODIFICACIONES:

La presente Política podrá ser revisada de forma periódica, a fin de incluir en ella cambios, actualizaciones necesarias que el ejercicio de su ejecución, sean pertinente adicionar para su buen funcionamiento."

Con lo anterior, COVOLCO, ratifica su compromiso de garantizar el debido descanso de nuestros trabajadores, dando cumplimiento a la Ley 2191 de 2022 "por medio de la cual se regula la desconexión laboral".

Esta política fue revisada y aprobada el 21 de Enero de 2025.

EDWIN HURTADO RABA GERENTE COVOLCO



POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL			OD-HSE-048
Revisión No: 01	Fecha de revisión: Enero 21 de 2025		Página 6 de 6
Revisado por: Líder HSEQ		Aprobado por: Gerente	

IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

REVISIÓN No.	САМВІО	FECHA DE CAMBIO
00	Emisión del documento.	28/03/2023
01	Revisión del documento y cambio de firma representante legal	21/01/2025